



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



*Año del bicentenario y de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## *Acuerdo de concejo*

N° 051-2024 – MDC/A

Cajacay, 13 de junio del 2024

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cajacay, en Sesión ordinaria celebrada a los trece días del mes de junio del año 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, disponen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, visto la Carta N° 048-2024-Antamina, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por la Lic. Lucinda Visscher Butron, Superintendente de la UGT – Valle Fortaleza, Compañía Minera Antamina, mediante el cual comunica que viene culminando con el proceso administrativo y procedimiento a la elaboración de la Adenda del convenio respectivo por la ampliación del servicio con horas máquina del proyecto: **“SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR DE SEQUESPAMPA – KESHKINCHA, DISTRITO DE CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI”**, por lo que es necesario contar con el acuerdo de concejo respectivo donde se acepta el financiamiento de dichas horas maquinas.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, con **VOTO UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Distrital de Cajacay, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se dictó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.– ACEPTAR**, el financiamiento de la Compañía Minera Antamina S.A, para la ampliación del servicio de horas maquina según anexo Adjunto (Anexo cotización N° 0046-2024 - ICyA), valorizado en un monto de S/. 87,714.42 (Ochenta y siete mil setecientos catorce con 42/100 nuevos soles) para la ejecución del proyecto **“SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL SECTOR DE SEQUESPAMPA – KESHKINCHA, DISTRITO DE CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI”**.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



**ARTICULO SEGUNDO.** – AUTORIZAR al Sr Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajacay la suscripción y firma de Convenio correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR secretaria general la publicación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
BOL BOLS  
Felipe Santos Lazaro Sanaoval  
DNI: 15682640  
ALCALDE